COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores
MUNICIPIO DE PENSILVANIA
PENSILVANIA Caldas

En calidad de representante legal de y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, previa las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de PENSILVANIA, inició proceso de selección de mínima cuantía en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 del 2021 y demás normas vigentes y concordantes.

Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de PENSILVANIA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que, siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el compromiso anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **COMPROMISOS ASUMIDOS**:

a) EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
b) El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
c) El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO, durante el desarrollo

del contrato.

d) El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, acepto el mismo con la presentación de la oferta.